

## I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 13361

MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 839 DE  
FECHA 27.05.2009 Y AUTORIZA LO QUE INDICA.

REQUINOA, 04 de Agosto de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

### CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 253 de fecha 20.02.2009 que autoriza proceso de licitación pública a través del Portal Mercado Público.cl. Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales y Términos de Referencia para al contratación de los servicios de "Conectividad Digital Establecimientos Educativos Municipales, comuna de Requínoa", por la suma estimativa de M\$ 32.000 y nombra Comisión Evaluadora de las Ofertas.

El Decreto Alcaldicio N° 327 de fecha 04.03.2009 que autoriza licitación pública ID N° 3656-11-LE09 y adjudica la contratación de los servicios de "**Conectividad Digital para las Escuelas Municipales de Requínoa**", corresponde a la Consultora Kathya Cofré Ltda., RUT N° 76.190.160-5, por la suma de \$ 32.000.000 iva. incluido y por un plazo de 42 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 09.03.2009 que aprueba Contrato a Suma Alzada, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Consultora Kathya Cofré Ltda., RUT N° 76.190.160-5, representada por la Sra. Kathya Cofré Corvalán, cédula de identidad N° 7.595.260-0, ambos domiciliados en calle Estado N° 127, Rancagua, por la ejecución de la obra de "**Conectividad Digital para las Escuelas Municipales de Requínoa**", por la suma de \$ 32.000.000 iva. incluido y por un plazo de 42 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 522 de fecha 02.04.2009 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 1 del Proyecto "**Conectividad Digital para las Escuelas Municipales de Requínoa**", ejecutado por la Consultora Kathya Cofré Ltda., RUT N° 76.190.160-5, adjunta Factura N° 007 de fecha 23.03.2009, por un monto de \$ 3.200.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 709 de fecha 09.05.2009 que autoriza cancelación de Estado de Pago N° 2 del Proyecto "**Conectividad Digital para las Escuelas Municipales de Requínoa**", ejecutado por la Consultora Kathya Cofré Ltda., RUT N° 76.190.160-5, adjunta Factura N° 009 de fecha 04.05.2009, por un monto de \$ 22.400.000 impuesto incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 749 de fecha autoriza ampliación de plazo en 43 días, hasta el 30 de Mayo de 2009, a la Consultora Kathya Cofré Ltda., RUT N° 76.190.160-5, para la ejecución del Proyecto "**Conectividad Digital para las Escuelas Municipales de Requínoa**".

El Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha 27.05.2009 que autoriza cancelación de Factura N° 11 de fecha 27.05.2009, por un monto de \$ 6.400.000 iva incluido, de la Consultora Kathya Cofré Ltda., RUT N° 76.190.160-5, correspondiente a las partidas 3 y 4 del Proyecto "**Conectividad Digital para las Escuelas Municipales de Requínoa**". El cheque quedará en custodia hasta finiquitado el proceso y entrega de Informe Final por parte de la Consultora. Lo anterior debido que se debe cerrar proceso Fondo de Apoyo a la Gestión Municipal en Educación 2008, con fecha 29.05.2009.

El Memo N° 415 fecha 04.08.2009 de la Administradora Municipal, mediante el cual informa que en relación a Proyecto "Conectividad Digital Escuelas Municipales", informa que efectivamente el avance real del proyecto se ha visto estancado, por encontrarse pendiente los trabajos de energización de la zona del cerro, donde se emplaza la antena instalada, situación que forma parte de las obligaciones de la Municipalidad.

Considerando lo anterior y atendiendo la presentación de Estado de Pago N° 3 y 4 de la Consultora Kathy Cofre Ltda., es necesario congelar los plazos de ejecución del proyecto hasta la normalización de la electrificación del cerro y retomar plazos para la puesta en marcha del Proyecto. Respecto de la cancelación de Estados de Pago y considerando el Memo N° 546 de fecha 03.08.2009 del Depto. de Educación Municipal, se sugiere la cancelación de Estado de Pago N° 3, por \$ 4.800.000 con iva., y dejar pendiente el Estado de Pago N° 4, hasta que se realicen las pruebas respectivas y se efectúe la puesta en marcha del proyecto. Para dichos efectos, es necesario anular cheque Serie IMR 0032806, por la suma de \$ 6.400.000 iva. incluido y modificar Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha 27.05.2009, oportunidad en que se giró pago de Factura N° 011 de fecha 27.05.2009, para efectos de rendición de recursos al Mineduc.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 30.03.2009 que aprueba Inversión Municipal año 2009.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

**DECRETO** :

**MODIFIQUESE** Decreto Alcaldicio N° 839 de fecha 27.05.2009.

**AUTORIZASE** cancelación de Estado de Pago N° 3 por un monto de \$ 4.800.000 con iva., a la Consultora Kathy Cofre Ltda., RUT N° 76.190.160-5, correspondiente al Proyecto "**Conectividad Digital para las Escuelas Municipales de Requínoa**".

**DEJESE** pendiente Estado de Pago N° 4, hasta que se realicen las pruebas respectivas y se efectúe la puesta en marcha del Proyecto.

**ANULESE** cheque Serie IMR 0032806, por la suma de \$ 6.400.000 iva. incluido.

**CONGELESE** los plazos de ejecución del proyecto hasta la normalización de la electrificación del cerro y retomar plazos para la puesta en marcha del Proyecto.

**IMPUTESE** el gasto a la Cuenta N° 31.02.002 "Consultorías", del Presupuesto Municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

ASV/MAVS/LRG/avc.

**DISTRIBUCION :**

- Secretaría Municipal (2) ✓
- Secpla (2)
- Dirección Ad. Y Finanzas (1)
- DAEM (1)
- Archivo



**ANTONIO SILVA VARGAS**  
**ALCALDE**